

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023 – 00257 00

Subsanada la demanda en tiempo y por reunir los requisitos legales, el Juzgado DISPONE:

1.- ADMITIR la presente demanda de restitución promovida por **INVERSIONES ARBETE S.A.S.** contra **PROMOTORA DE SOLUCIONES DE ENERGÍA Y ALUMBRADOS S.A.S., INELCACC INGENIERÍA ELÉCTRICA CARLOS ARMANDO CUBIDES CASTRO S.A.S., GRACIELA FONSECA PINEDA, HERMEL NORBERTO BARRERO COGUA y EDGAR FERNANDO CUBIDES CASTRO.**

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado al extremo pasivo por el término de VEINTE (20) días para que la conteste, previa notificación de este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso, ora en la forma regulada en el canon 8º de la Ley 2213 de 2022.

3.- Désele el trámite del proceso VERBAL con las disposiciones especiales del canon 384 procesal.

4.- Reconocer personería adjetiva a **ORLANDO RIVERA VARGAS**, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

5.- Requerir al extremo actor, para que, en el término de ejecutoria de la presente decisión, incorpore al plenario el documento cesión del contrato de arrendamiento a favor de **INVERSIONES ARBETE S.A.S.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

¹ Estado electrónico 05 de julio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6542ddb954ad0b9b9dfe70d31256cf55e6e672abb6359b16ded80d4365ec6b0e**

Documento generado en 04/07/2023 09:31:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>